



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0206-2017-GAF-MPC
Cañete, 21 de Agosto de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 101-2017-GPPI-SGPMIyCTI-MPC de fecha 10 de Julio de 2017 a través del cual el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, solicita el giro de reembolso a nombre del Sr. Antero Pedro Chaupin Cuzcano, quien viajó en Comisión de Servicio el 06/Julio/2017 a la ciudad de Lima para asistir al "Taller Informativo Sobre Inversión Pública para los Gobiernos Locales" organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo BID. Adjuntando documentos sustentatorios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. que señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutorio conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicho funcionario, el mismo que se encuentra debidamente sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

Que, mediante Informe N° 2209-2017-GPPI-MPC de fecha 03/Agosto/2017 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15

...///





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0206-2017-GAF-MPC

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de gastos por la suma de **Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/. 64.00)** a nombre del **Sr. ANTERO PEDRO CHAUPIN CUZCANO** - Personal de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Cañete, por haber viajado en Comisión de Servicio el 06/Julio/2017 a la ciudad de Lima para asistir al "Taller Informativo Sobre Inversión Pública para los Gobiernos Locales" organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en coordinación con-el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CDC VICTOR ABEL MACALLANES CONDOR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS